



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 031
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Siete (07) de Octubre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA


REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 031 del 30 de Septiembre de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Siete (07) de Octubre del año dos mil quince (2015).

JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2015	Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **031**


(30 SEP 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2015	Página 2 de 3

e. Que según certificación expedida por el contador de la ESSA CAPITAL S.A EN LIQUIDACION de fecha 2 de Septiembre de 2015 correspondió al Municipio de San Gil un reparto anticipado de remanentes por aportes de capital realizados en la sociedad y que fueron aprobados en el acta 004 Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 29 de Agosto de 2013 de acuerdo a su participación accionaria del 0,017% por valor de treinta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil ochenta y tres pesos con 32Cvos.

f. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que la ESSA SA consignó en la cuenta de Bancolombia No. 32228024637 a nombre del Municipio de San Gil, la suma de treinta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil ochenta y tres pesos con 32 Cvos (\$39.586.083,32) los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos en inversión con recursos propios.


g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

h. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 32 Cvos (\$39.586.083,32)Mcte.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$39.586.083,32)

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2015					39.586.083,32
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL				39.586.083,32	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE					
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL			39.586.083,32		
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR					
1.02.04.01.01.02.	Recursos de Libre Destinacion					
1.02.04.01.01.02.01.	Inversion con Recursos Propios		39.586.083,32			
1.02.04.01.01.02.01.01.	Inversion con Recursos Propios de Balance.					
1.02.04.01.01.02.01.01.04.	Recursos de Balance Libre Inversion(Reparto de remanentes por la ESSA CAPITAL S.A. en liquidacion.)	39.586.083,32				

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2015	Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$39.586.083,32)

2.	GASTOS					39.586.083,32
2.03.	GASTOS DE INVERSION			39.586.083,32		
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS		39.586.083,32			
2.03.09.02	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE INVERSION	39.586.083,32				

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 30 SEP 2015



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
 Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 031 (Septiembre 30 de 2015), "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Ocho (08) de Octubre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año 2015.


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado